

**MEMORIA PUBLICABLE DE INICIO DE EXPEDIENTE**

**1. LEY APLICABLE:**

Ley 9/2017

Real Decreto Ley 3/2020

**2. TÍTULO DEL EXPEDIENTE:** “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE PASARELAS DE EMBARQUE Y EQUIPOS DE ASISTENCIA A AERONAVES EN EL AEROPUERTO DE BILBAO”

**3. NATURALEZA DEL EXPEDIENTE:**

Obra

Suministro

Servicio

**4. OBJETO DEL EXPEDIENTE:**

4.1. Indicar el objeto del expediente:

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es la definición de las condiciones por las que se regirá el expediente para la adquisición e instalación de pasarelas de embarque y equipos de asistencia de aeronaves para el Aeropuerto de Bilbao.

4.2. Justificación de la necesidad de la actuación (Indicar al menos las tareas relacionadas con el objeto del contrato):

Actualmente los 6 puestos cuentan con pasarelas que prestan servicio a las aeronaves. Están pasarelas han sido ya amortizadas, por lo que se ha decidido la sustitución de estos 6 equipos por nuevas pasarelas que se ajusten mejor a las condiciones operativas del aeropuerto.

Los convertidores de 400Hz se encuentran en buen estado por lo que se ha decidido utilizar los mismos. En el caso de los recogedores de cable de 400 Hz, también se encuentran en buen estado, pero tienen pequeños desperfectos, piezas rotas..., por lo que se ha decidido mantener los mismos haciéndoles trabajo de mantenimiento.

El resto de los equipos PCA, CBTH y SVGA serán sustituidos por unos nuevos. Los equipos instalados en la isleta se posicionarán para que cumplan con la nueva distribución. En el caso de las guías de atraque se instalarán en las posiciones actuales, utilizando la estructura donde las existentes están instaladas. Para ello se adecuará el soporte y se comprobará su carga estructural.

Se opta por la instalación de dos nuevas SAI para repartir la acometida de continuidad de los puestos. De esta manera, en caso de fallo de una quedará operativa las del otro lado. Asimismo, de esta forma se reduce la distancia de la acometida.

Las actuaciones se llevarán a cabo en la plataforma de aeronaves, concretamente, en los stands de contacto 1, 2, 3, 4, 5 y 6/6A.

4.3. Tareas críticas. Si procede, indicar las tareas críticas que deberá realizar en propio el licitador:

## **5. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN:**

5.1. Duración total del contrato: 18 meses contados a partir de la firma del Acta de inicio.

5.2. De las prórrogas (desglosar todas las prórrogas previstas legalmente):

5.3. Lugar de prestación: Aeropuerto de Bilbao

## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

6.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA o impuesto que sea de aplicación): 6.700.000,00 € (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS)

6.2. Valor estimado del contrato (sin IVA y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas y en su caso, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente): 6.700.000,00 € (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS)

## **7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

7.1. Seleccionar Procedimiento:

Abierto

Restringido

De licitación con Negociación

Negociado sin publicidad

- Abierto simplificado (Ley 9/2017)
- Abierto simplificado abreviado (Ley 9/2017)
- Otros - especificar

7.2. Para procedimientos con Negociación (expedientes de Ley 9/2017), justificación del procedimiento de contratación propuesto:

7.3. Para procedimientos Negociados sin publicidad, justificación del procedimiento de contratación propuesto:

#### **8. JUSTIFICACIÓN, EN CASO DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:**

- La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten
- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución.
- Otra causa (especificar):

Las diferentes actuaciones objeto del expediente, requieren una ejecución coordinada, que asegure la calidad de los trabajos en su conjunto, la disminución de las afecciones operativas durante el proceso de ejecución y el cumplimiento de plazos de puesta en servicio parciales y final. La división en lotes del objeto del contrato, podría asimismo originar problemas en la delimitación de responsabilidades, de cara a la puesta en explotación y a la garantía del expediente en su conjunto.

#### **9. JUSTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ADICIONALES A LOS DE CLASIFICACIÓN / EXPERIENCIA**

Se añade criterios de experiencia, adicionales a lo estipulado en el RD773/15: y la posibilidad de acreditar al menos uno de los tres puntos con objeto de no reducir la concurrencia de empresas en un ámbito tan especializado.

Se añaden los criterios SU2 y SU10 con objeto de garantizar que el personal clave en la ejecución disponga de la experiencia necesaria para asegurar la correcta instalación de los equipos de asistencia a aeronaves objeto del contrato. Estos equipos de asistencia precisan de una alta disponibilidad para no afectar a los servicios prestados a las compañías aéreas en el aeropuerto.

#### **10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LOS MEDIOS HUMANOS EXIGIDOS:**

Los criterios de evaluación A, relacionados con los perfiles profesionales en los que se solicita una experiencia mínima, están alineados con la solvencia profesional establecida en el apartado 13 del PCP.

Por las razones expuestas en dicho apartado respecto a criticidad y complejidad del suministro se considera completamente necesario un equipo humano con un grado de conocimiento y experiencia relevante por parte de los perfiles principales, para que velen por el cumplimiento de los procedimientos y medidas mitigadoras que reduzcan los riesgos de seguridad operacional, riesgos de seguridad y salud, cumplimiento de plazos parciales, formación exigible y total contractuales, control/seguimiento de obra y elaboración de la Documentación de Obra, entre otras.

En particular, cabe destacar la gran importancia de la experiencia del Director/Jefe de obra en este tipo de actuaciones para el cumplimiento de ese objetivo, por lo que se puntúa dicha experiencia con 4 puntos, ya que la misma contribuye a la gestión solvente de los medios humanos y materiales, así como a la coordinación con el aeropuerto, ambos aspectos imprescindibles para la consecución de los objetivos del contrato en cuanto a plazos, seguridad y calidad de ejecución.

Por otra parte, es muy importante el cumplimiento de las medidas de seguridad operacional, prevención de riesgos laborales, cumplimiento de plazos, entre otras, de forma que la obra se lleve a cabo con el mínimo riesgo posible a las operaciones o las personas sin con ellos reducir la calidad de ejecución ni generar demoras en los trabajos, lo que justifica que se puntúe el perfil de TESA y el Responsable de Seguridad y Salud con referencias y experiencia específica para el objeto del contrato.

La puntuación asignada a cada uno de estos perfiles evaluados está relacionada con el umbral mínimo de experiencia requerida, de tal modo que el 70% de la puntuación asignada corresponde con la puntuación mínima exigida, y que el 30% restante, está asociado al número de años adicionales de experiencia que propongan los licitantes, con el objeto de primar el valor añadido de una mayor experiencia del equipo propuesto, que asegura un carácter diferenciador a las distintas propuestas, y que redundará en una mejora de la calidad y seguridad de la ejecución y gestión de la obra.

**11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA:** Dirección de Infraestructuras

**12. RESPONSABLE DEL CONTRATO / DIRECTOR DE EXPEDIENTE:** Carlos Díez Cabezas

**13. EL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE AENA:**

Sí.

No

En caso afirmativo, indicar la finalidad para la cual se cederán dichos datos:



**14. EL CONTRATO REQUIERE CESIÓN DE DATOS POR PARTE DE AENA AL CONTRATISTA:**

- Sí (en este caso, indicar la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos):
- No

**15. RESERVA DE CONTRATO:**

- Sí.
  - Centros Especiales de Empleo
  - Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- No.

**Carlos Díez Cabezas**  
**Director del Expediente**

**Antonio Rosselló Caldentey**  
**Director de Infraestructuras**